

Consultas Realizadas

Licitación 491489 - Adquisición de Licencias Google Workspace

Consulta 1 - Solicitud de Modificación Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026
Se solicita la reconsideración de ciertos criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en lo referente a los requisitos financieros exigidos como condición de admisión o evaluación. En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se establecen los siguientes indicadores financieros: b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) Consideramos que los niveles actualmente exigidos pueden limitar la participación de oferentes que, si bien presentan una situación financiera razonablemente saludable y cumplen con todos los demás requisitos técnicos y legales, podrían quedar excluidos por márgenes mínimos en estos indicadores. Por ello, respetuosamente solicitamos que dichos parámetros sean ajustados como sigue: b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,90, en promedio, en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de promover una mayor concurrencia de oferentes, sin desvirtuar el análisis de la solvencia financiera, permitiendo que empresas con estabilidad económica y operativa comprobada puedan participar de manera competitiva.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2026
La Convocante, luego del análisis de la consulta planteada, comunica que se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto del índice de endeudamiento, definido como pasivo total / activo total, cuyo resultado no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025). El parámetro establecido tiene por finalidad verificar que los potenciales oferentes acrediten una estructura financiera adecuada y capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la contratación, reduciendo riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del contrato. El criterio se aplica de manera objetiva y uniforme a todos los participantes. En consecuencia, no se acoge la modificación solicitada a 0,90 y se mantiene sin cambios el requisito previsto en el PBC.		